

CONTAMINACION

AGIENDA

8665/88

191787

2347

5399

Montevideo, 4 OCT. 1988

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la actualización de precios mensuales que cobra esta Intendencia por la utilización de bienes municipales y otros conceptos;

RESULTANDO: que el Servicio de Administración de la Propiedad Municipal informa que los precios vigentes rigen desde el 1° de marzo de 1987, según resolución N° 1589/87 de 5 de marzo del citado año, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PERMISOS</u>		<u>PRECIOS</u>
carpas particulares en las playas		N\$ 938,00
mesas de café (Dto. 17.266)		N\$ 188,00
mesas de café (Dto. 17.266)		N\$ 575,00
bancos	por mt. o fracción	N\$ 148,00
Mercados Vecinales	por mt. ² ocupado	N\$ 94,00
Mercado Central	por mt. ² ocupado	N\$ 188,00
Mercado de la Abundancia	por mt. ² ocupado	N\$ 263,00
<u>Mercado Agrícola</u>		
balancitas		N\$ 725,00
caballetes		N\$ 288,00
revendedores		N\$1.200,00
vendedores ambulantes		N\$ 363,00
locales planta baja	entre	N\$ 600,00
		N\$2.188,00
locales planta alta		N\$1.200,00
depósitos	entre	N\$ 800,00
		N\$3.625,00
aleros		N\$2.813,00
puestos (por día y por metro)		N\$ 6,00
puestos (por día y por metro) días de entrada		N\$ 10,00

CONSIDERANDO: 1º) que la Dirección de la División Ingresos de este Departamento entiende -- que el ajuste de los precios de que se trata se debería tomar con la base del valor de la UR en el momento de la última modificación - resolución N° 1509/87 de 5 de marzo de 1987 - transformando dicho valor de nuevos pesos a unidades reajustables, de acuerdo a los montos establecidos a fs. 2 y 2 vta. de obrados;

2º) que la Dirección General del Departamento de Hacienda entiende que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º) Fijar a partir de la presente resolución los precios mensuales que cobra esta Intendencia por la utilización de bienes municipales y otros conceptos, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PERMISOS</u>	<u>PRECIO EN UR</u>
carpas particulares	
en las playas	0,762
mesas de café (Dto. 17.266)	0,153
mesas de café (Dto. 17.266)	0,467
bancos	0,12
<hr/>	
Mercados Vecinales	0,08
<hr/>	
Mercado Central	0,153
<hr/>	
Mercado de la Abundancia	0,213
<hr/>	
Mercado Agrícola	
balancitas	0,589
<hr/>	

PERMISOS

PRECIO EN U.R.

1) caballetes		0,233	pio
2) revendedores		0,974	
3) vendedores ambulantes		0,294	
4) locales planta baja	entre	0,487 y	<u>1,777</u>
5) locales planta alta		0,974	
6) depósitos	entre	0,649 y	2,944
7) aleros		<u>2,285</u>	
8) puestos (p/día y p/metro)		0,01	
9) puestos (p/día y p/metro)			
días de entrada		0,01	

Pase al Servicio de Administración de la Propiedad Municipal para notificación de los interesados y demás efectos pertinentes.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-